

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 108

PERIODO LEGISLATIVO 2000

**EXTRACTO** **P. E. P. - NOTA Nº** 203/00 ADJUNTANDO Resolución Nº 615/00 del M. O y S. P., mediante la cual se prorroga en un término de 10 (diez) días el plazo p/la información solíc. por Resolución 134/00.

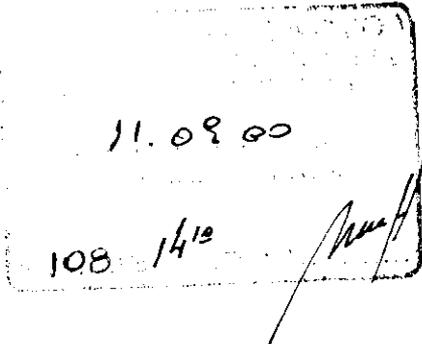
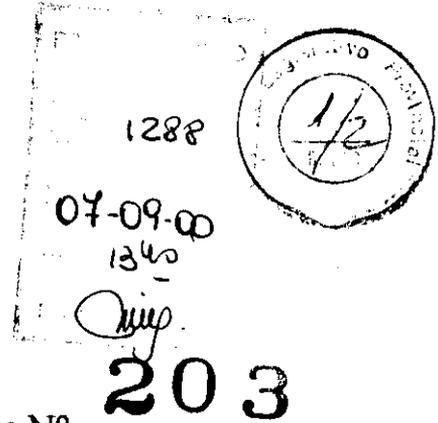
**Entró en la Sesión de:** \_\_\_\_\_

**Girado a Comisión Nº** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Nota N°  
Letra : GOB

203

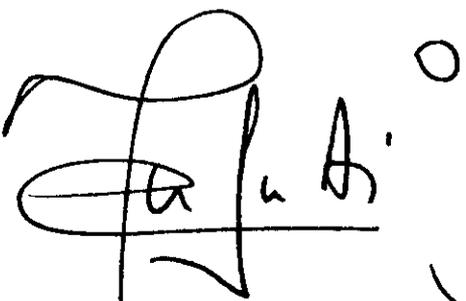
Ushuaia, -5 SET. 2000

**SEÑOR PRESIDENTE :**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que se ha dictado la Resolución N° 615/00 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se prorroga en un término de 10 (diez) días el plazo para la información solicitada por la Resolución 134/00, todo ello de acuerdo a lo estipulado por Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

Agregado:  
lo indicado en el texto.

  
Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P.N. Dn. Daniel Oscar GALLO**

**S / D.-**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Ushuaia, 30 AGO 2000

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 134/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 134/00, Artículo 1° se solicita se informe, Estudios realizados por la Provincia con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 114, artículos 7°, 8° y 12; entidad o institución encargada de realizar los estudios pertinentes; estudios realizados desde el 25 de noviembre de 1.993 hasta la fecha; resultados obtenidos; si existe análisis de la situación actual de los recursos Centolla y Centollón dentro del Canal Beagle, elaborado o en el poder de la Dirección Provincial de Pesca; opinión de la Dirección de Provincial de Pesca sobre la situación del recurso en el Canal Beagle; cuadro estadístico de capturas de Centolla y Centollón en el área del Canal Beagle, desglosando en empresas que producen para exportación y pescadores artesanales; procedimientos realizados, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 114, donde se hayan realizado decomisos, labrado infracciones, suspendido permisos, y empresas involucradas en los ilícitos.

Que la citada Resolución ha sido recepcionada el día 08/08/00, y el vencimiento operó el día 13/08/00.

Que atento a la complejidad de la documentación a remitir y a lo informado y solicitado por la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, es necesario ampliar el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez días hábiles, la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 134/00, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E.O. y S.P. N° 615 /00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**MARCELA G. BARRONE**  
Directora de Despacho  
M.E.O. y S.P.

**Dr. Alberto Carlos Rovati**  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos